

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 29** *EXTRACTO de la Orden 1196/2019, de 11 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 449835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Comunidad de Madrid.

Primero

Beneficiarios

Serán destinatarios de las ayudas los alumnos que, habiendo realizado el 4.º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado.

Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019-2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”, que figura como Anexo III a esta orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo

Objeto

Esta orden tiene por objeto regular la convocatoria de becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020, en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación. Este listado puede consultarse en la página web: <https://gestionesytramites.madrid.org/>

Tercero

Bases reguladoras

Orden 373/2019, de la Consejería de Educación e Investigación, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero).

Cuarto*Cuantía*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 4.500.000 euros. La dotación de las becas, con carácter general, será de 3.000 euros anuales, distribuidos mensualmente según la cantidad que corresponda por cada uno de los meses de duración del curso y dentro del período de septiembre de 2019 a junio de 2020, ambos inclusive. No obstante, en ningún caso la cuantía total de la beca superará el coste del curso subvencionado.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de baremación*

La valoración de las solicitudes se realizará en función de la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado en esta convocatoria. Los miembros de la unidad familiar se computan según lo establecido en las bases reguladoras.

Madrid, a 11 de abril de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/14.433/19)

